INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 78/2014

"ADQUISICIÓN DE ARCO EN C Y UNIDAD ELECTRO QUIRÚRGICA"

ADENDA N° 2

Asunción, de agosto de 2.014.-

AL OFERENTE:

Con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 78/2014 "ADQUISICIÓN DE ARCO EN C Y UNIDAD ELECTRO QUIRÚRGICA"**, informamos que se realizan las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones:

1. **Sección III "Suministros Requeridos" 1. Lista de Bienes y Servicios, en el Ítem 1 Arco en C:**

Donde dice:

3	Arco en C
3.6	Profundidad de 65 cm o más.

6	Generador de Rayos X
6.5	Tiempo de exposición: de 0,004 seg o menos a 4 seg o más.
6.6	Rango de mAs: de 1 mAs o menos a 200 mAs o mayor.
6.8	Corriente de tubo de rayos x 180 mA o mayor.

Debe decir:

3	Arco en C
3.6	Profundidad de 60 cm o más.

6	Generador de Rayos X
6.5	Tiempo de exposición: de 0,0053 seg o menos a 2 seg o más.
6.6	Rango de mAs: de 3.5 mAs o menos a 120 mAs o mayor.
6.8	Corriente de tubo de rayos x 85 mA o mayor.

2. **Sección III "Suministros Requeridos" 1. Lista de Bienes y Servicios, en el Ítem 2, punto 2 Descripción, queda de la siguiente manera:**

2	Descripción
2.1	Para: corte puro, mezcla de corte/coagulación, coagulación y bipolar.
2.2	Funciones de regulación automática de potencia de acuerdo al tejido controladas por microprocesador o microcontrolador.
2.3	Corte puro de 300 Watts o mayor.
2.4	Coagulación monopolar de 100 W o mayor.
2.5	Alarma que se activa si no existe contacto adecuado con el paciente.
2.6	Con indicadores visuales y audibles, con desactivación inmediata del generador si se detecta una condición de falla.
2.7	Indicadores digitales.
2.8	Sistema audiovisual indicador de activación de corte, coagulación y alarmas.
2.9	Activación de la unidad desde el lápiz o pedal, tanto en modo monopolar como en bipolar.
2.10	Con control independiente para selección de potencia en modo bipolar.
2.11	Salida aislada para protección del paciente.
2.12	Alimentación eléctrica: 220 V AC ± 10%, 50 Hz., con enchufe tipo schuko.
2.13	Eficiencia de potencia de al menos 95%

Abog. Daniel José Diaverti Prono
Jefatura
Sección de Ofertas
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Cecilia Rodríguez
Jefa
Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

3. **Sección III "Suministros Requeridos" 1. Lista de Bienes y Servicios, en el Ítem 2, punto 3 Accesorios:**

Donde dice:

3.4	Pinza bipolar recta de control de pedal, con cable. Cantidad: 25 (veinticinco) unidades o más.
3.5	Pinza bipolar con bayoneta de control de pedal, con cable. Cantidad: 25 (veinticinco) unidades o más.
3.6	Lápices desechables con control de corte y coagulación. Cantidad: 500 (quinientas) unidades o más.
3.7	Placas dobles desechables con gel húmedo para adulto. Cantidad: 1000 (mil) unidades o más.

Debe decir:

3.4	Pinza bipolar recta reutilizable de control de pedal, con cable. Cantidad por equipo: 1 (una) unidad o más.
3.5	Pinza bipolar con bayoneta reutilizable de control de pedal, con cable. Cantidad por equipo: 1 (una) unidad o más.
3.6	Lápices desechables con control de corte y coagulación. Cantidad por equipo: 150 (ciento cincuenta) unidades o más.
3.7	Placas dobles desechables con gel húmedo para adulto. Cantidad por equipo: 300 (trescientas) unidades o más.

4. **Sección IV "Condiciones Especiales del Contrato".**

Donde dice:

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	**b) El ochenta por ciento (80%)** del saldo del Precio del Contrato que podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con el Acta de Recepción Final de los Bienes que el Administrador del Contrato elaborará una vez que se realice la verificación que haya pasado el periodo que podrá durar hasta 30 días desde la recepción integra de los bienes entregados, ajustada a los términos del Contrato.
CGC 15.1	Pago de Anticipo y Garantía: **SI APLICA**.- **ANTICIPO DEL VEINTE POR CIERTO (20%)** con la presentación de la Factura correspondiente al I.P.S., acompañado de una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo, a más tardar a los sesenta (60) días de la recepción de los requisitos señalados La Vigencia de la Garantía de Anticipo será hasta la emisión del Acta de Recepción Definitiva.

Debe decir:

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	**b) El ochenta por ciento (80%)** del saldo del Precio del Contrato que podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con el Acta de Recepción Final de los Bienes que el Administrador del Contrato elaborará una vez que se realice la verificación que haya pasado el periodo que podrá durar hasta 15 días desde la puesta en funcionamiento, ajustada a los términos del Contrato.
CGC 15.1	Pago de Anticipo y Garantía: **SI APLICA**.- **ANTICIPO DEL VEINTE POR CIERTO (20%)** con la presentación de la Factura correspondiente al I.P.S., acompañado de una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo, a más tardar a los sesenta (60) días de la recepción de los requisitos señalados La Vigencia de la Garantía de Anticipo será de al menos 180 días contados desde la fecha de solicitud del anticipo.

Abog. Daniel Jara Dionisio
Secretario
Sección de Ofertas
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Cecilia Rodríguez
Jefa
Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

5. **Sección VII "Anexos", Anexo 1 en el Apartado G, punto 1:**

Donde dice:

1. Certificación emitida por el fabricante, donde conste: a) Que los bienes son nuevos y no remanufacturados. b) Fecha de fabricación máxima de 1 (uno) año, desde la fecha de presentación de la oferta. c) Fecha de lanzamiento del modelo ofertado no mayor a cinco años, indicar fecha de lanzamiento del modelo ofertado. d) En caso de que el modelo ofertado posea un año de lanzamiento superior a lo solicitado el fabricante deberá indicar las mejoras y/o actualizaciones realizadas al modelo desde su lanzamiento. *Dicho documento podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.-*		

Debe decir:

1. Certificación emitida por el fabricante, donde conste: a) Que los bienes son nuevos y no remanufacturados. **b)** Fecha de fabricación máxima de 1 (uno) año, **desde la fecha de firma del contrato.** c) Fecha de lanzamiento del modelo ofertado no mayor a cinco años, indicar fecha de lanzamiento del modelo ofertado. d) En caso de que el modelo ofertado posea un año de lanzamiento superior a lo solicitado el fabricante deberá indicar las mejoras y/o actualizaciones realizadas al modelo desde su lanzamiento. *Dicho documento podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.-*		

Abog. Daniel José Dioverti Prono
Jefatura
Sección de Ofertas
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Cecilia Rodríguez
Jefa
Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios